



EL GOBIERNO REFUERZA SU CONTROL SOBRE LOS PARÁMETROS EN PRODUCCIÓN DE CARNE DE POLLO

El pasado 20 de mayo el Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre protección de los pollos destinados a la producción de carne, con el que refuerza el control de todos los parámetros que inciden en este proceso.

El nuevo Real Decreto, que modifica la normativa vigente e incorpora las últimas disposiciones comunitarias en esta materia, establece las condiciones que deben reunir las explotaciones de pollos, en concreto, los edificios, la ventilación, la iluminación y los niveles de ruido, según ha informado el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino —MARM— en un comunicado.

La normativa también incide en los aspectos relativos a la cría de los animales, como la alimentación, la limpieza y los registros, y señala que el personal que trabaja en estas explotaciones ganaderas de-

berá disponer de una formación adecuada para cuidar de los animales.

Además, establece la concentración de animales en las explotaciones, cuya cifra podrá aumentar si se cumplen una serie de requisitos adicionales, y que la protección de los animales se garantizará gracias a la vigilancia de ciertos parámetros por parte del veterinario oficial en los mataderos.

El Real Decreto modifica también los periodos de vacío sanitario, al flexibilizar su aplicación en explotaciones que realizan una fase de la producción o cebo de aves, y adapta la toma de muestras que se realizan en las explotaciones, para verificar la efectividad de las labores de limpieza y desinfección, a los Programas oficiales de *Salmonella* en manadas de pollos de engorde.

El Ministerio ha destacado que quedan excluidas de esta norma las explotaciones ganaderas con una capacidad inferior a 500 pollos, las dedicadas a otro tipo de producciones de pollos —selección, multiplicación o recría—, las incubadoras y las producciones de cría extensiva en gallinero, la cría de pollos con gallinero de salida al aire libre y la producción ecológica.

En este sentido, ha recordado que todas ellas cuentan con una legislación específica.

Para el MARM, esta normativa va a suponer una mejora en el cuidado de los animales, que se traducirá en un aumento de la calidad de las producciones ganaderas, ya que se asegura un mayor control de todos los parámetros que inciden en la producción de la carne en España, donde cada año se crían y sacrifican más de 600 millones de pollos. ●

NOTA DE LA REDACCIÓN:

Hasta aquí, la nota del MARM, recibida a través de EFEAGRO, sin poder añadir nada más por el hecho de que al cerrar esta edición, a fines de mayo, este Real Decreto aun no había sido publicado en el BOE.

La única observación pues, de momento, es recordar que este Real Decreto ha de ser una copia de la Directiva 2007/43/CE, del Consejo de UE, del 28 de junio del 2007, que, según se indicó entonces, tenía que ser transcrita al Derecho nacional de cada país miembro antes del 30 de junio del 2010, lo que se ha hecho ahora. Esta Directiva, debido a su importancia, nosotros ya la publicamos casi íntegramente, en el número de agosto de este año, añadiendo unos comentarios críticos nuestros en el "editorial" del mismo.